

fuesen al convocarlas; eran la genuina representacion de un Pueblo noble, instruido ya en sus derechos, y que convidaba con la paz á aquella monarquía obcecada en no querer reconocer que el majestuoso curso de la civilizacion no puede detenerse ante obstáculos pueriles.

No satisfechas las Cortes con haber dado en su contestacion al discurso de la Corona una prueba palpable de sus nobles aspiraciones, firmes en su propósito de alcanzar todas las garantías que exigian los buenos principios constitucionales, formularon al poco tiempo su peticion de un modo más concreto y terminante, y con un valor y una energía digna del principio que habian venido á representar, redactaron una peticion clara, proponiendo se declarase como base de la Monarquía constitucional, la tabla de los derechos en esta forma:

«1.º La libertad individual es protegida y garantida. Por consiguiente ningun español puede ser obligado á hacer lo que la ley no ordene.

2.º Todos los españoles pueden publicar sus pensamientos por la imprenta sin previa censura, mas con sujecion á las leyes que repriman los abusos.

3.º Ningun español puede ser perseguido, preso, arrestado, ni separado de su domicilio sino en los casos previstos por la ley y en la forma que ella prescribe.

4.º La ley no tiene efecto retroactivo, y ningun español será juzgado sino por los tribunales establecidos por ella antes de la perpetracion del delito.

5.º La casa de todos los españoles es un asilo que no puede ser allanado sino en los casos y forma que ordene la ley.

6.º La ley es igual para todos los españoles: por lo mismo, ella protege, premia y castiga á todos igualmente.

7.º Todos los españoles son igualmente admisibles á los empleos civiles y militares sin más distincion que la capacidad y el mérito; por tanto, todos deben prestarse igualmente á las cargas del servicio público.

8.º Todos los españoles tienen igual obligacion de pagar las contribuciones votadas libremente por las Cortes, en proporcion de sus haberes.

9.º La propiedad es inviolable, y se prohíbe la confiscacion de los bienes; sin embargo, la propiedad está sujeta: 1.º, á las penas legalmente impuestas, y á las condenaciones hechas por sentencia legítimamente ejecutoriada: 2.º, á la obligacion de ser cedida al Estado cuando lo exijiere algun objeto de utilidad pública, previa siempre la indemnizacion correspondiente á juicio de hombres buenos.

10. La autoridad ó funcionario público que atacase la libertad individual, la seguridad personal, ó la propiedad, comete un crimen, y es responsable con arreglo á las leyes.

11. Los secretarios del despacho (ministros de la Corona) son responsables por las infracciones de las leyes fundamentales, por los delitos de traicion y coaccion, y por los atentados contra la libertad individual, seguridad personal y derechos de propiedad.

12. La Milicia urbana se organizará en conformidad con los reglamentos y ordenanzas que discutieren y aprobaren las Cortes.»

Esto, que entónces se llamó tabla de los derechos, es efectivamente una